

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse requiriendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Julio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado de la casa paterna Victoriano Garrido, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, juntamente con las ropas y efectos que en su poder se encuentren.

Zaragoza 11 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de Victoriano Garrido.

Natural de Zaragoza, edad 17 años, redondo de cara, nariz algo abultada, estatura baja, color ce- trino; viste pantalón de lana oscuro, blusa negra,

gorra negra de seda, alpargatas negras, tapabocas de lana con motas verdes y azules.

Según me participa el Gobernador civil de Huesca, en la noche del 6 del actual desapareció de aquella ciudad de la casa donde servía el joven Carlos Larrosa, llevándose algunos fondos, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Agentes de Orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y conducción á mi disposición caso de ser habido, juntamente con el dinero y objetos que se encuentren en su poder.

Zaragoza 11 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de Carlos Larrosa.

Edad 16 á 18 años, estatura 1'600 milímetros, pálido, nariz regular, barbilampiño; viste pantalón, americana y gorra.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mozo fugado de la casa paterna Antonio Andrés Magdalena; poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Alcalde del pueblo de Chodes, de donde es natural, á fin de entregarlo á sus padres que lo reclaman.

Zaragoza 11 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de Antonio Andrés.

Edad 14 años, estatura baja, cara redonda, color moreno; viste pantalón de pana, remendado, de color

castaño oscuro, chaleco de terciopelo negro y camisa de color rayada.

Según me manifiesta el Comandante de la Guardia civil del puesto de Mallén, en el día 4 del actual fué recogido en la plaza de aquella villa un bolsillo conteniendo la suma de 234 reales.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que la persona que se considere con derecho á él, se presente á recogerlo al Sr. Comandante de la Guardia civil de aquel puesto, el cual hará entrega del mismo, mediante acreditar su legítima pertenencia.

Zaragoza 11 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Mariano Romanos (á Carrizo, natural de Velilla de Ebro y vecino de Gelsa; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Juez municipal de Fuentes de Ebro, que lo reclama.

Zaragoza 11 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RECTIFICACIÓN.

Existiendo un error de copia en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas en su art. 16, publicado en la *Gaceta* del día 14 de Junio último, se inserta á continuación debidamente rectificado:

Art. 16. El contratista asegurará la vida de los operarios para todos los accidentes que dependan del trabajo ó estén relacionados con él. Se exceptúan los que la Dirección general de Obras públicas califique de imputables al operario lesionado por su ignorancia, negligencia ó temeridad.

SECCION SEXTA.

D. Mariano Cativiela, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Luna:

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 28 de Enero último para convertir y retirar de la Caja de Depósitos una lámina procedente de sus bienes de Propios, con destino á la construcción de un Cementerio, el excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido señalar el día 22 del presente mes, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la tercera subasta que con dicho objeto ha de tener lugar en el Gobierno de provincia y en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 11.000 pesetas y los pactos y condiciones que se determinan en los presupuestos y planos que están de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo advertirse que los que deseen tomar parte en la licitación deberán presen-

tar sus pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, previa la constitución del depósito correspondiente y acompañados de la cédula de empadronamiento.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Luna 10 de Julio de 1886.—El Alcalde, Mariano Cativiela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y asimismo de los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para construir un Cementerio en la villa de Luna de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (se expresará en letra la cantidad por que se compromete á ejecutar las obras), y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo mandado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 234 del reglamento vigente, tendrá lugar la segunda pública subasta el día 18 del actual, y hora de las ocho de su mañana, en la Casa Consistorial para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vistabella 10 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio Dueñas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo de las especies de consumo á venta libre, para el año económico de 1886-87, se anuncia la segunda subasta para el día 16 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera, según dispone el art. 234 del reglamento.

Valtorres 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Manuel Bernal Bernal.

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año 1886-87, con su apéndice, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Escatrón 8 de Julio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Juan Piazuelo.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el actual año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

Pozuel de Ariza 7 de Julio de 1886.—El Alcalde.

Diego Rodríguez.—D. S. O., José Rodríguez, Secretario.

El reparto de la contribución territorial y apéndice de rectificación al amillaramiento, para el ejercicio económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Chodes 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Ramón Oriol.

El reparto adicional al de consumos, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Sástago 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Esteban Enfedaque.

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el ejercicio de 1886 á 1887, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarreal 10 de Julio de 1886.—El Alcalde, Lázaro Cebollada.—P. O. de L. J., Tomás Obón, Secretario.

El repartimiento de alfarde de este pueblo para el año presente se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de cinco días, y horas de siete á doce de la mañana, á contar desde el 12 de los corrientes inclusive, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

Figueruela 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Gabino Bertol.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que contra él se formulen.

Codo 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Ferrer.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento, formado para 1886-87, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castejón de las Armas 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Silvestre Melendo.

El repartimiento de la contribución territorial del actual año económico se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones procedentes.

Tiermas 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Cemboráin.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, dentro de los cuales podrán oirse las reclamaciones que se presenten.

Mainar 10 de Julio de 1886.—El Alcalde, Miguel Malo.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que ha pendido en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta que tendrá lugar en este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en el Juzgado municipal de Peñafior, á las once de la mañana, el día 31 del actual, las fincas siguientes.

1.^a Una viña en la partida de Envere, sita en Peñafior, de 12 hanegas de cabida; que linda al Norte con D. Pedro Gallego, al Poniente con Ramón Fustero, al Oeste con Casimiro Fustero y al Saliente con Marcos Solano: tasada en 120 pesetas.

2.^a Una viña en el monte Realengo, de tres cahices, en el mismo término municipal; que confronta al Norte con Alberto Vicente, al Sur con Felipe Corral, al Poniente con camino de Guaral y al Mediodía con Jorge Lope: tasada en 4 pesetas.

3.^a Un campo en el mismo término y partida que el anterior, de dos yuntas; que linda al Oeste y Sur con monte, al Poniente con Jorge Lope y al Norte con Francisco Agua: tasado en 10 pesetas.

4.^a Otra porción de campo en Cubero, de cuatro hanegas; que linda al Norte con herederos de Domingo Marraco, al Mediodía con Manuel Alvarez, al Saliente con Francisco Yus y al Poniente con Marcelina Lope: tasada en 60 pesetas.

5.^a La mitad de una viña, en el Guaral, de tres cahices; linda al Oeste con Elias Sarañana, al Poniente con Alejo Alvarez, al Norte con Salvador Corral y al Sur con paso cabañal: tasada en 120 pesetas.

6.^a Mitad de un campo, de 12 hanegas, en el Realengo; que linda al Norte con María Loscos, al Mediodía con camino, al Sur con el de los abrevaderos y al Poniente con brazal: tasada en 5 pesetas.

7.^a Mitad de un campo, de cuatro hanegas, en el Lentiscar; linda al Norte con Bernabé Solans, al Mediodía con Isidro Lope, al Poniente con Francisco Falcón y al Norte con brazal: tasado en 20 pesetas.

8.^a Una cuarta parte de campo, de tres cahices, en el Guaral; linda con camino de Perdiguera al Sur, al Norte y Poniente con monte y al Mediodía con Francisco Solano: tasada en 5 pesetas.

9.^a Una octava parte indivisa de casa, sita en la calle del Paso, de Peñafior, señalada con el número 12: tasada en 200 pesetas.

Advertencias.

1.^a Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el importe del 10 por 100 de

la tasación de la finca ó fincas sobre que ha de hacerse posturas.

2.^a No se admitirá postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 8 de Julio de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar:

Hago saber: Que en el expediente de abintestado de oficio pendiente en este Juzgado y Escribanía del actuario, tengo acordado la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Un catre de tijera, con la tela rota, tasado en una peseta.

Un colchón con listas blancas y encarnadas: en 10 pesetas.

Una colchoneta de cuadaos blancos: en 75 céntos.

Una manta de lana: en una peseta 50 céntimos.

Dos almohadas con funda blanca: en una peseta.

Una tela de jergón: en una peseta.

Dos sábanas: en una peseta.

Una mantilla: en una peseta.

Una sábana con puntilla: en una peseta.

Un pañuelo merino color café: en una peseta.

Una funda de almohada con puntilla: en 50 céntimos de peseta.

Un par de calzoncillos de mujer: en 25 céntimos.

Un jubón de indiana: en 25 céntimos.

Una funda de almohada con puntilla: en 25 céntimos.

Un corsé y chambrá: en 50 céntimos.

Una manta de algodón y una cubierta: en una peseta.

Una saya y un delantal, azules: en una peseta 50 céntimos.

Una toalla: en 25 céntimos.

Dos enaguas: en una peseta.

Una camisa de mujer y una enagua: en una peseta.

Seis sillas de aca: en una peseta 50 céntimos.

Una arca de pino: en 25 céntimos.

Un baul de id., en 25 céntimos.

Dos pañuelos de color: en 80 céntimos.

Varios trapos: en 25 céntimos.

Un delantal y dos cestas: en 25 céntimos.

Un espejo pequeño y un cuadro: en 50 céntimos.

Un Cristo de metal: en 25 céntimos.

Un rosario con medallas de metal: en 25 céntos.

Varios platos y cazuelas: en 50 céntimos.

Un brasero de madera y hierro: en 50 céntimos.

Un cántaro para agua y una sartén: en 25 céntimos.

Una botija, dos escobas, un par de zapatos y una candileja: en 50 céntimos.

Dos cucharas de madera, un par de tijeras y un orinal: en 10 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el martes 20 del actual, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositarse el 10 por 100 del valor de todos los efectos, quedando rematados á favor del más ventajoso postor, y que los efectos están de manifiesto en este Tribunal.

Dado en Zaragoza á 10 de Julio de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. José Méndez y Pardo, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento de infantería de Albúera, núm. 26:

Habiéndose ausentado del Hospital militar de esta Plaza, donde se hallaba enfermo, el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento Macario Ibáñez Cortés, natural de Campillo de Aragón, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción; y

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Fernando de esta capital, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos, y de no efectuarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona 8 de Julio de 1886.—José Méndez.

Belchite.

D. Emilio Novo Molino, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón Reserva de Belchite, número 80:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta por el cupo de Used (Zaragoza), del 2.^o reemplazo de 1885, Vicente Martín Gómez, por no haberse presentado en la Caja de recluta de la zona militar de Belchite en el acto de la distribución del contingente, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Vicente Martín Gómez para que en el término 30 días comparezca en esta Fiscalía militar á dar sus descargos; pues de no efectuarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Belchite 3 de Julio de 1886.—Emilio Novo Molino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa ha dispuesto sacar en pública subasta el arriendo del cobro del reparto de alfarda, correspondiente al año actual, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Sindicato.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en el local que ocupa dicha Secretaría.

Gelsa 8 de Julio de 1886.—El Presidente, Francisco Borraz. (2)